



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR JULIO HIDALGO
VALDENEGRO.**

ALGARROBO, 17 NOV 2022

DECRETO N° 2604



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra j.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por el Director (S) de Administración y Finanzas.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1245 de Fecha 15.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
9. Ley N° 19.880, Artículo 52, Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
10. D.A. N°947 de fecha 18.04.2022 que modifica D.A. N°033 de fecha 05.01.2022, que establece orden de Subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo.
11. D.A. N° 2.664 de fecha 15.07.2022 que modifica D.A. N°033 de fecha 05.01.2022, que establece orden de Subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 1334, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en el cual requiere el servicio de arriendo de Mini Bus para los días 15 – 17 – 21, traslado desde Algarrobo a Polideportivo Renato Raggio – Playa Ancha, Valparaíso.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y considerando que ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 artículo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 189,66 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Julio Hidalgo Valdenegro., Rut N° _____ con domicilio en _____, Comuna de San Antonio, para que este provea servicio de traslado.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos) exento de IVA.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-003 “Arriendo de Vehículos”, correspondiente al Presupuesto Municipal 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**CESAR CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)**

CCS/ MCGB/U.C/ pvs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- DIDECO (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **17 NOV 2022**

FECHA SALIDA: **18 NOV 2022**

OBSERVACIÓN N°